 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2420
(30 ABR 2026)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 436139, expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución No.IN1241-2026, se concedió la licencia por enfermedad común al (la) señor(a) **ROSALIA DE JESUS GUERRERO ENRIQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30744803**, quien se desempeña como docente de aula en el área de Preescolar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES del municipio de CUASPUJ (CARLOSAMA) (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 29 de abril y el 28 de mayo de 2026.


Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

En el Concepto No. 115761 de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, es procedente proveer vacantes de carácter temporal cuando el titular del cargo se encuentre disfrutando de vacaciones, en licencia ordinaria, no remunerada o en licencia por enfermedad, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de DAYANA FERNANDA GUAMA IRUA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1004629491, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar al (la) señor(a) **DAYANA FERNANDA GUAMA IRUA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1004629491**, como docente de aula en el área de **Preescolar** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES del municipio de CUASPUD (CARLOSAMA) (N) por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 28 de mayo de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) **ROSALIA DE JESUS GUERRERO ENRIQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30744803**.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: guamadayana@gmail.com - Celular: 3152844574.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al rector de INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES del municipio de CUASPUD (CARLOSAMA) (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.camilo.torres.cuaspud@sednarino.gov.co


ARTÍCULO 4º. La posesión del cargo se efectuará a partir del primer día hábil del mes siguiente, a la expedición del presente acto administrativo.




ARTÍCULO 5º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**30 ABR 2026**).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	27/04/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	27/04/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



Administrado por
{fiduprevisora}

CERTIFICACION DE INCAPACIDAD MEDICA / ODONTOLOGICA

DOCENTES AFILIADOS

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

NUMERO REGISTRO: 436139

DEPARTAMENTO: NARIÑO

CIUDAD/MUNICIPIO: IPIALES

NOMBRES Y APELLIDOS: ROSALIA DE JESUS GUERRERO ENRIQUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 30744803

EDAD: 56

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE NARIÑO

INSTITUCION EDUCATIVA: INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES

FECHA DE INICIO DE INCAPACIDAD: 2026-04-29

FECHA DE TERMINACION DE INCAPACIDAD: 2026-05-28

NUMERO DE DIAS: 30

PRORROGA: Si

CODIGO DIAGNOSTICO: S521

IPS ORIGINA: PROINSALUD S.A. AMBULATORIO

CONTINGENCIA: Enf. Comun

MEDICO/ PROFESIONAL: HERNAN CAMILO DELGADO

REGISTRO MEDICO/No IDENTIFICACION: 1085251292

OBSERVACIONES:

FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL RADIO

FECHA DE REGISTRO: 2026-04-24 09:14:30



Horarios de Atención : Lunes a viernes de

8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00

Oficina Principal

Calle 72 No.10-03, Bogotá D .C.

Línea de Atención Nacional : (01 800) 016-0500

www.fomag.gov.co



Fomag



@FomagOficial